

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0497

25 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLEIDY AMGELICA REYES BARRIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1679 DEL 17 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **GLEIDY AMGELICA REYES BARRIOS**

Dirección de notificación usuario **CR 16 14 – 57 EDIF PAIPRO LOFT LC 1**

Funcionario que expidió el acto: **ADRAIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Mayo de 2018

Señora:

GLEIDY AMGELICA REYES BARRIOS

CR 16 14 – 57 EDIF PAIPRO LOFT LC 1

Correo: qinmqjur@gmail.com

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1679 DEL 17 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0497 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1679 DEL 17 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA MATRICULA INTERNA 129568”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 1679

Armenia, 15 de Mayo de 2018.

Señora:

GLEIDY ANGELICA REYES BARRIOS
CARRERA 16 No. 14-57 EDIF. PAPIRO LOFT LOC. 1
Correo: qinmqjur@gmail.com
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado 2018RE2135 Del 25 De Abril de 2018 de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición Radicado No. 2018RE2135, recibida en esta Entidad siendo el día 25 De Abril de 2018, mediante la cual manifiesta la situación relacionada con el estado técnico y solicitud de cambio de datos básicos respecto al registro de medición instalado en el predio identificado con contrato No. 129568, tenemos que efectivamente de acuerdo a la información técnica aportada por el Área de Gestión Control Perdidas de EPA E.S.P. El medidor Identificado con serie No. 2015EPA000078023, se encuentra frenado y debe ser cambiado, por lo cual de conformidad con la autorización efectuada de manera escrita, la entidad procedió a ordenar la reposición del mismo, valor que ciertamente será cargado a la facturación una vez realizadas las actividades operativas de reposición, respecto al presunto error registrado en la Serie del aparato de medición, tenemos que la misma esta correcta al interior de la base de datos comercial, más por diseño de la facturación, la misma no se visualiza de manera completa por lo cual se pudo haber anotado que la serie no coincidía, para lo cual, al verificar internamente, se pudo corroborar que esta se encuentra correcta, en los anteriores términos se entiende tramitada su petición. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial